



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



REFRENDO A MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFIJOS

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM001760
FOLIO TRÁMITE: 723,370

FECHA EXPEDICIÓN

16-enero-2023

NOMBRE: OLMEDO ALEGRIA GUDELIA
UBICACIÓN: SAN CAMILO
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
GIRO: TACOS Y AGUAS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 90
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: FTE 27 INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
MARTES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	SABADO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDA DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

OLMEDO ALEGRIA GUDELIA
INSPECCION A MERCADOS.
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de cervecería y postres.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.